Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DESPACHO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ESTUDIOS PREVIOS	01

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución 001 del 2 de enero de 2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.005- 2.3.2.02.02.008- 2.3.2.02.02.009 Producto: 3301053- 3301054- 3301074- 3301087- 3301100- 3301126-3301122- 3301048- 3301052- 3301063- 3301094- 3301129 Fuentes:1.1.1.1.1- 1.2.4.3.03- 1.2.3.1.19- 1.2.4.3.02- 1.2.1.0.00- 1.3.2.3.11		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS ARTISTICAS Y CULTURALES Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CVIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIRA		
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045232		
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LA REDUCCION DE LA DESIGUALDAD	
	Programa:	ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTCOS	
Articulación con el Catalogo Presupuestal MGA	**Sector**	CULTURA	
	Programa	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
	Producto	-Servicio de promoción de actividades culturales. -Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultura -Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. -Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales. -Servicio de divulgación y publicaciones -Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural. -Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural. -Salón de música adecuado. -Servicio de educación formal al sector artístico y cultural. -Servicio de asistencia técnica para la viabilización de proyectos de infraestructura -Estudios y diseños infraestructura cultural -Documentos de planeación	

	Indicador de Producto	-Eventos de promoción de actividades culturales realizados. -Estímulos otorgados -Encuentros realizados -Cursos realizados -Publicaciones realizadas -Procesos de formación atendidos -Personas beneficiadas -Salón de música adecuado -Personas capacitadas -Proyectos de infraestructura cultural asistidos técnicamente -Estudios y diseños elaborados -Documentos de planeación realizados.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JORGE EDUARDO GARCIA OCAMPO** Secretario de Despacho con funciones de Gobierno, Seguridad y Convivencia	
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su*

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Secretaria de Despacho con funciones de Gobierno, tiene como fin adoptar las políticas y dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento a los planes, y programas que se ejecuten en el municipio de Neira, Caldas, tendientes a la procesos de planificación y administración en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".*

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de Noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

> *"(…) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del Estado, sometidos*

a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (…).".

En cumplimiento de los fines misionales de la Administración Municipal de Neira, Caldas, se hace necesaria la ejecución de campañas de difusión y divulgación de carácter informativo, institucional y de interés público, con el fin de garantizar una comunicación masiva, oportuna y efectiva a la ciudadanía sobre las actividades, eventos, programas, proyectos, convocatorias y demás procesos adelantados por la Administración Municipal, tales como pautas en cultura ciudadana, seguridad y convivencia, víctimas del conflicto armado, visibilizar y apoyar a poblaciones vulnerables, campañas de salud mental, brigadas de vacunación, así como respaldar procesos deportivos, culturales y educativos.

Actualmente, el municipio de Neira carece de medios propios para realizar dicha labor de difusión, lo que hace imprescindible la contratación de una persona con experiencia en publicidad y perifoneo, lo cual permitirá implementar estrategias de comunicación adecuadas a través de canales digitales, análogos e impresos, incluyendo noticieros, redes sociales, cuñas radiales y perifoneo, entre otros medios.

El contratista deberá diseñar, producir y emitir los contenidos publicitarios previamente aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará su correcta difusión mediante los medios disponibles del contratista, buscando asegurar la efectividad y el alcance de los mensajes institucionales hacia la comunidad en general.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un contrato de prestación de servicios con persona natural con el fin de cumplir con lo dispuesto anteriormente en cuanto a la divulgación, comunicación y publicación de las campañas y actividades de la Administración Municipal en un medio masivo local.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de Contratación de Personal.
80111600	Servicios de Personal Temporal.

2. OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA A REALIZAR LA DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MEDIO MASIVO LOCAL DE NEIRA CALDAS

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Informar semanalmente los procesos administrativos de la secretaría de hacienda en especial las campañas que apunten a crear cultura de pago en los contribuyentes del municipio de Neira, entre ellas el pago del Impuesto Predial Unificado y el impuesto de Industria y Comercio. Esa transmisión se hará en el canal de televisión de CNC la cheverisima, Canal 22, CANAL 37 Y 103 de La parabólica de cablemas y legón telecomunicaciones.Realizar mínimo 15 publicaciones mensuales en medios impresos como la Patria y el Qhubo, y otros medios impresos y digitales.
2. Así mismo será emitido en la fan page de Facebook de la cheverisima Neira la cual garantiza 62.000 Mil seguidores, y en la pagina web Tv en Vivo | La Cheverísima (www.lacheverisimaneira.com)
3. Realizar campañas masivas con mensajes de radio, prensa noticieros digitales alusivos al recaudo de impuestos en Mora con un comercial de 30 segundos emitido 15 veces diarias, incluyendo sábados domingos y festivos.
4. Realizar entrevistas o piezas publicitaria para noticiero que será emitido a las 9 am y 9 de la noche, donde sea visible los actos administrativos de la cultura de pago de impuestos tales como predial, industria y comercio, pago de multas de tránsito entre otros.
5. Realizar acompañamiento permanente a la secretaría de hacienda informando los procesos de cobro de Industria y Comercio, impuesto Predial y otros.

6. Las demás que el supervisor del contrato solicite en apoyo a la gestión informativa con relación a la cultura de pago tanto de los impuestos al día como los que se encuentran en Mora.
7. El contratista pondrá a disposición los equipos necesarios para las publicaciones (cámaras, micrófonos y equipos necesarios para la difusión), además de un equipo humano profesional con amplia experiencia.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por honorarios en perfiles profesionales iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MP-SG-CD-176-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA GENERACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS,	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA DE POPAYÁN	$21.333.333

	AUDIOVISUALES, EN EL **MARCO** DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓNES Y DIVULGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE POPAYÁN"			
FDLCBCD-806-2025 (134235)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA CREACIÓN, REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS, ASÍ COMO EL REGISTRO, EDICIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LOS ACONTECIMIENTOS, HECHOS Y EVENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE LA ALCALDÍA LOCAL, PARA SER UTILIZADOS COMO INSUMOS DE COMUNICACIÓN EN LOS MEDIOS, ESPECIALMENTE ESCRITOS, DIGITALES Y AUDIOVISUALES.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	$40,680,000
CPS 163 2025	SERVICIOS DE UN APOYO A LA GESTION PARA LA DIVULGACION, COMUNICACIÓN E INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Contratación directa	MUNICIPIO DE BECERRIL	$13.763.666

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($42.400.000),** para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
122	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	$22.400.000

122	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.008.06	$20.000.000
TOTAL			$42.400.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

6. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta por ocho (8) meses, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

7. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

9. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista deberá acreditar: ser bachiller y acreditar mínimo dos (02) años de experiencia laboral.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"(…) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural** o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original").*

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Neira-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien haga sus veces.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración municipal designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, NO está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JORGE EDUARDO GARCIA OCAMPO
Secretario de Despacho con funciones de Gobierno
Seguridad y convivencia

Ajustó: *Manuela Rendón Morales*
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación